

COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S.A.

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES A PRESENTAR A LA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El suscrito Gerente de COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S.A., somete respetuosamente a consideración de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, reunida el 3 de Diciembre de 2016, el siguiente proyecto de distribución de Utilidades :

Para Disminuir la Reserva Legal en su componente No Gravable al Accionista

SI SE DISTRIBUYE :

449.696.200

Para un dividendo no gravable al accionista de \$7,49 por acción suscrita y pagada, pagadero en un instalamento, que se paga el dieciseis (16) de Diciembre de 2016,

449.696.200

SUMAS IGUALES :

449.696.200

449.696.200

El artículo 2 del decreto 4766 de 2011 dispuso que las bolsas de valores pueden determinar la fecha ex dividendo en sus reglamentos, la cual en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) días hábiles bursátiles. Por lo tanto, la fecha ex dividendo será la establecida en el reglamento de la Bolsa de Valores para tal efecto.

De acuerdo al numeral 1.2 de la Circular Externa 036 de diciembre de 2014, "las diferencias netas positivas que se generen en la aplicación por primera vez de las NIIF no podrán ser distribuidas para enjugar pérdidas, realizar procesos de capitalización, repartir utilidades y/o dividendos, o ser reconocidas como reservas (...)". En el caso de Cía. Agrícola San Felipe S.A. las diferencias en mención se incluyen en el rubro "Utilidades por efecto de conversión a NIIF" y no se consideran dentro de las Reservas Legales apropiadas para el pago del dividendo.

Las Reservas Legales una vez distribuido el dividendo quedan con un saldo de \$480,000,000, que cubre la Reserva Legal Obligatoria correspondiente al 50% del capital suscrito, equivalente a \$480 millones,

